

Directivo resolvió, que la próxima sesión ordinaria sea celebrada el día once del corriente mes y año, a las dieciséis horas y treinta minutos. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las nueve horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTISEIS.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado José Tomás Chévez Ruiz; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, por su orden. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Antes de darse lectura a la agenda, el señor Director Ejecutivo informó que el Ministerio de Hacienda no había aprobado las modificaciones propuestas en el Proyecto de Presupuesto del CNR, en cuanto a las dietas del Consejo Directivo, argumentando que se trata de salarios los cuales no pueden ser aumentados; y a pregunta del señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, informó sobre el estado de los procedimientos referentes a las diferencias con INDRA-MAPLINE. A continuación, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Lectura y Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 25, de fecha 4 de diciembre de 2013. Punto número cuatro: Propuesta actualización de costos por servicios catastrales, para realizar convenios. Punto número cinco: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número seis: Plan Anual Operativo 2014. Punto número siete: Propuesta de**

reprogramación de fondos para creación de reserva para atender compromisos de pasivo laboral y abono a deuda con el Ministerio de Hacienda. Punto número ocho: Informes. Punto número ocho punto uno: Cumplimiento de Información Oficiosa. Punto número ocho punto dos: Imposición de multa a D'QUISA, S.A. de C.V. Punto número ocho punto tres: Informe sobre golpe en vehículo del CNR placas N-17763, por Agente de Seguridad de COSASE, S.A. DE C.V. Punto número ocho punto cuatro: Examen Especial de la Corte de Cuentas de la República: "Verificación del uso de vehículos nacionales por el CNR, durante el período del 24 al 31 de diciembre de 2012". Punto número nueve: Varios. Punto número nueve punto uno: Aplicaciones Financieras con los Fondos provenientes de la ejecución de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, del contrato No. 039/2008 con INDRA-MAPLINE. Punto número nueve punto dos: Procesos de imposición de multas a Librería Cervantes, S.A. DE C.V. Punto número nueve punto tres: Carta de Gerencia contrato CNR-LP-01/2013 "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el CNR en todo el país", con la empresa COSASE, S.A. DE C.V. Punto número nueve punto cuatro: Proyecto Reglamento Interno de Trabajo (observaciones incluidas). Punto número nueve punto cinco: Modificación artículo 18 del Anteproyecto Ley Orgánica del CNR, previa remisión a Casa Presidencial. Punto número nueve punto seis: Agilización de transacciones catastrales y propuesta de proyecto piloto de revisión de proyectos. Los puntos han sido agendados como información oficiosa; y el señor Viceministro de Comercio e Industria preguntó si existían observaciones a la agenda, y no habiendo ninguna fue aprobada. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 25, de fecha 4 de diciembre de 2013. El señor Viceministro de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella; y no habiendo ninguna fue aprobada. A continuación fue tratado el Punto número cuatro: **Propuesta actualización de costos por servicios catastrales, para realizar convenios.** El tema fue expuesto por el señor Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña Chavarría, quien además contestó preguntas efectuadas por miembros del Consejo Directivo, diciendo que los nuevos Convenios son tres; que la clasificación de los Municipios en cuanto a su grado de pobreza, se ha efectuado por la DIGCN con base en datos oficiales; y que los precios de los Convenios con los Municipios de pobreza extrema, cubre el 25% aproximadamente de los costos del CNR; pero además tiene un valor agregado mucho mayor, consistente en la actualización de los datos catastrales de esos Municipios. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo informado por la Administración; lo dispuesto en los artículos 4 del Decreto Ejecutivo No. 62 del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325 del 7 de ese mes y año; 5 inciso 3º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de dicho mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ: I) Aprobar:** a) los precios de los Convenios nuevos que celebrará el Centro Nacional de Registros con Municipios de la República, así como los precios de las renovaciones de tales clases de Convenios; de conformidad al esquema metodológico y tabla de precios presentada por la Administración, la cual se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo; b) las diferentes modalidades de suscripción de Convenios con dichos Municipios y sus variables de negociación; y **II) Autorizar** la entrada en vigencia de los referidos precios, a partir del día 6 de enero de 2014. **Punto número cinco: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José

Oscar Sanabria Ramírez. **Punto número cinco punto uno: Contratación Directa No. CD-CNR-01/2014** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - AÑO 2014 ”. El expositor se refirió al objeto de la contratación; a la justificación de la adquisición del servicio por Contratación Directa; y a los resultados de la evaluación de la oferta del proveedor único. También dijo que los productos y servicios requeridos son: Asistencia técnica con los Requerimientos de Servicios SRs (Service Request) 24 horas al día / 7 días a la semana (24x7) en My Oracle Support . - Acceso a My Oracle Support sistema de soporte al Cliente a través de Internet (24x7), base de conocimiento y boletines técnicos. - Posibilidad de registrar un Requerimiento de Servicio a través del sitio de soporte My Oracle Support. - Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horas normales laborables (por ejemplo, asistencia con los CSI, asistencia para acceder a My Oracle Support). - Descarga de media o entrega física de media de nuevas versiones generales de mantenimiento, de funcionalidad específica y de documentación actualizada de los productos cuya licencia ya posee el CNR. - Acceso vía My Oracle Support a “Patches” creados por Oracle en la fase de Soporte Premier de cada producto. - Acceso a My Oracle Support para información sobre defectos de “bugs” y parches “Patches”- 24 Horas de compromiso para atender Requerimientos de Servicio de Severidad 1. Las condiciones del servicio ofertado son: - Facturación y Forma de pago: de acuerdo a las políticas de soporte técnico de Oracle Corporation, el valor de los servicios de soporte técnico Oracle deberá ser cancelado en una sola cuota del 100% ofertado, el cual será facturado al inicio del período y será cancelado a más tardar en 30 días calendario, por medio de la Tesorería del CNR, luego de la firma del contrato y contra la entrega de documento certificado extendido por Datum, S.A de C.V., haciendo constar que el Centro Nacional de Registros ha adquirido los servicios de soporte técnico Oracle con vigencia del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014, para todos los productos detallados en la Oferta Técnica; recibido a satisfacción por medio de acta de recepción por el Administrador del contrato y el representante del contratista, en la que conste que el servicio se ha recibido a satisfacción. - Período de contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias Oracle: del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014. Concluyó su exposición efectuando la solicitud correspondiente. El Consejo Directivo, considerando que el objeto de la contratación es adquirir el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias Oracle, para obtener acceso a las bases de datos de conocimiento, a las nuevas versiones de todos los productos Oracle cuyas licencias posee el CNR, y poder escalar problemas de funcionamiento. La solicitante de la contratación es la Gerencia de Infraestructura Informática, de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; y el plazo del contrato a celebrarse, es a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. El servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias ORACLE, es apoyo importante para garantizar la continuidad de las operaciones y la eficiente administración de los datos registrales, catastrales, administrativos y financieros del CNR. Dicho servicio ha sido adquirido por el CNR a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., quien es proveedor único autorizado por Oracle Corporation para suscribir Contratos de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias Oracle en El Salvador. Por lo anterior, conforme a lo regulado en el artículo 72 letra c) de la LACAP, la modalidad de compra procedente es por CONTRATACIÓN DIRECTA. El día 27 de noviembre del 2013, se invitó a la expresada sociedad DATUM, S.A. DE C.V., para que presentara su correspondiente oferta, la cual se recibió en la UACI, el día 3 de diciembre de 2013, fecha señalada para tal efecto. Los resultados de la evaluación de la oferta son los siguientes: A. Evaluación Legal. Se revisó la correspondiente documentación legal presentada por DATUM,

S.A. DE C.V., para participar en la Contratación Directa referida, verificando que cumple con lo solicitado. B. Evaluación Técnica. De acuerdo a memorando DTI-GII-275/2013, de fecha 4 de diciembre de 2013, el Administrador de Contrato y Experto en la materia de la referida Dirección, manifiesta haber evaluado y analizado la oferta presentada por la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., concluyendo que ella comprende Productos y Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico ORACLE, y cumple con los requerimientos técnicos solicitados por el CNR. Las condiciones del servicio constan en la oferta presentada. C. El resultado de la Evaluación Económica, se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS ORACLE DEL CNR 2014	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	18	\$ 12,406.27	\$ 223,312.86
Real Application Clusters	Procesador	15	\$ 6,007.08	\$ 90,106.20
Spatial	Procesador	3	\$ 4,570.85	\$ 13,712.55
Diagnostics Pack	Procesador	18	\$ 1,306.28	\$ 23,513.04
Tuning Pack	Procesador	18	\$ 1,306.28	\$ 23,513.04
Forms and Reports	Procesador	2	\$ 6,007.08	\$ 12,014.16
Internet Developer Suite	Usuario Nombrado	18	\$ 77.97	\$ 1,403.46
<b>TOTAL SERVICIO CON I.V.A. →</b>				<b>\$ 387,575.31</b>

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 letra c) y 82 Bis de la LACAP; 67 y 69 del RELACAP, y al Instructivo No. 02/2009, emitido el 1 de septiembre de 2009 por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC- del Ministerio de Hacienda, la Administración recomienda y solicita al Consejo Directivo: 1) Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° **CD-CNR-01/2014** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”, a la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$387,575.31), con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; 2) Nombrar como Administrador del Contrato, al señor Roberto Antonio Coreas Rodríguez, Coordinador de Administración de Bases de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información; y 3) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar ser legalmente procedente lo solicitado por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y al Instructivo No. 02/2009, emitido el 1 de septiembre de 2009 por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC- del Ministerio de Hacienda, **ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I)** Autorizar y adjudicar la Contratación Directa No. **CD-CNR-01/2014** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”, a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$387,575.31), que incluye el Valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; **II**) Nombrar como Administrador del Contrato, al señor Roberto Antonio Coreas Rodríguez, Coordinador de Administración de Bases de Datos, de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; y **III**) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. **Punto número cinco punto dos: Contratación Directa No. CD-CNR-07/2013 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS ARCGIS, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN, AÑO 2014”.** El Consejo Directivo, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la UACI y considerando, que el objetivo de la contratación es mantener en funcionamiento el Software ESRI en la producción Cartográfica y Sistemas de Información Geográficas, con los que se crean productos de alta demanda y uso cotidiano. Las versiones actualizadas permitirán la funcionalidad requerida para los proyectos que se están llevando a cabo en el CNR, y facilitarán la construcción de la infraestructura de datos espaciales, que interrelacionan y vinculan al CNR con otras instituciones públicas y privadas dentro y fuera del país. La solicitante de la contratación es la Gerencia de Sistemas Catastrales y Geográficos, de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. El servicio de Mantenimiento de Productos ARCGIS, Soporte y Actualización se utiliza en el software ESRI en la producción cartográfica y sistemas de información geográfico, con los que se crean productos de alta demanda y uso cotidiano. Este software es una herramienta compatible con otras aplicaciones existentes en el CNR y es ampliamente utilizado. Las versiones actualizadas permitirán la funcionalidad requerida para los proyectos que se están llevando a cabo en el CNR y facilitarán, como se ha expresado, la construcción de la infraestructura de datos espaciales que interrelacionan y vinculan al CNR con otras instituciones públicas y privadas, dentro y fuera del país. El mantenimiento de ESRI production Mapping, se utiliza en atención al cumplimiento de convenios entre el CNR y NGA de los Estados Unidos de América. Dicho servicio ha sido adquirido por el CNR a la sociedad GEOSIS, S.A. DE C.V., quien es subdistribuidor exclusivo, autorizado por RED TECHNOLOGIES para sus productos y servicios, y suscribir Contratos de Mantenimiento y Soporte Técnico de los productos ARCGIS en El Salvador. Por lo anterior, conforme a lo regulado en el artículo 72 letra c) de la LACAP, la modalidad de compra procedente es por CONTRATACIÓN DIRECTA. El día 28 de noviembre del 2013, se invitó a la expresada sociedad GEOSIS, S.A. DE C.V., para que presentara su correspondiente oferta, la cual se recibió en la UACI, el día 4 de diciembre de 2013, fecha señalada para tal efecto. Los resultados de la evaluación de la oferta son los siguientes: A. Evaluación Legal. Se revisó la correspondiente documentación legal presentada por GEOSIS, S.A. DE C.V., para participar en la Contratación Directa referida, verificando que cumple con lo solicitado. B. Evaluación Técnica. De acuerdo a memorando DTI-GIS-1205/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, el Administrador de Contrato y Experto en la materia de la referida Dirección, manifiesta haber analizado los requisitos técnicos de la oferta presentada por la sociedad GEOSIS, S.A. DE C.V., concluyendo que ella cumple con los requerimientos técnicos solicitados por el CNR. Los productos incluidos en los servicios requeridos, están consignados en la respectiva oferta; así como las condiciones de tal servicio. El período de contratación del Servicio de Mantenimiento de Productos ARCGIS, Soporte y Actualización, es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014; y el período de contratación del Servicio de Mantenimiento de Software ESRI para el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional: “10 ARCGIS DESKTOP y 5 EXTENSIONES DE

MAPLEX”, es del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014. C. El resultado de la Evaluación Económica, se muestra en el cuadro siguiente;

## MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ESRI

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2014 Del ArcGIS for Server Enterprise Advance (versión 10.1 o superior) que Incluye capacitación o servicio técnico profesional	1	\$16,733.10	\$16,733.10
2	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2014 ArcGIS for Desktop Advanced (versión 10.1 o superior)	1	\$4,200.00	\$4,200.00
3	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2014 Extensión ArcGIS 3D Analyst (versión 10.1 o superior)	1	\$764.45	\$764.45
4	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2014 Extensión ArcGIS Spatial Analyst (versión 10.1 o superior)	1	\$764.45	\$764.45
5	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2014 ArcGIS for Desktop Basic SU (versión 10.1 o superior)	1	\$1,413.65	\$1,413.65
6	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2014 Licencias de ArcGIS for Desktop Standard Concurrentes (versión 10.1 o superior)	3	\$2,240.00	\$6,720.00
7	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2014 Licencias de ArcGIS GeoPortal Extensión (versión 10.1 o superior)	1	\$3,490.10	\$3,490.10
8	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2014 ArcGIS for Desktop Advanced (versión 10.1 o superior) cada una con las extensiones: Spatial Analyst, 3D Analyst y ESRI Production Mapping	4	\$8,900.00	\$35,600.00
9	Mantenimiento del 01/Mayo al 31/Diciembre del 2014 Licencias de ArcGIS for Desktop Standard Concurrentes (versión 10.1 o superior)	10	\$1,493.33	\$14,933.30
10	Mantenimiento del 01/Mayo al 31/Diciembre del 2014 Licencias de ArcGIS Maplex for Desktop Concurrentes (versión 10.1 o superior)	5	\$ ----	\$ - ---
<b>TOTAL DEL SERVICIO CON IVA</b>				<b>\$84,619.05</b>

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 letra c) y 82 Bis de la LACAP; 67 y 69 del RELACAP, y al Instructivo No. 02/2009, emitido el 1 de septiembre de 2009 por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda, la Administración recomienda y solicita al Consejo Directivo: 1) Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° CD-CNR-07/2013 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS ARCGIS, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN, AÑO 2014”, a la Sociedad GEOSIS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS, DIECINUEVE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,619.05), con IVA incluido, de la siguiente manera: a) “Servicio de Mantenimiento y Actualización del Licenciamiento Software ESRI para las Oficinas del CNR, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014”; y b) “Servicio de Mantenimiento de Software ESRI para el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional del Centro Nacional de Registros: 10 ARCGIS DESKTOP y 5 EXTENSIONES DE MAPLEX”, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014; 2) Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, de la Dirección de Tecnología de la Información; y 3) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar ser legalmente procedente lo solicitado por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y al Instructivo No. 02/2009, emitido el 1 de septiembre de 2009 por la Unidad

Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda, **ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I)** Autorizar y adjudicar la Contratación Directa No. CD-CNR-07/2013 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS ARCGIS, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN, AÑO 2014”, a la Sociedad GEOSIS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,619.05), que incluye el Valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, de la siguiente manera: a) “Servicio de Mantenimiento y Actualización del Licenciamiento Software ESRI para las Oficinas del CNR, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014”; y b) “Servicio de Mantenimiento de Software ESRI para el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional del Centro Nacional de Registros: 10 ARCGIS DESKTOP y 5 EXTENSIONES DE MAPLEX”, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014; **II)** Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, de la Dirección de Tecnología de la Información; y **III)** Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. **Punto número cinco punto tres: Licitación Pública No. LP-11/2013-CNR “SERVICIO DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, PARA EL AÑO 2014”.** El funcionario citado expresó lo pertinente sobre el tema; y el Consejo Directivo considerando, que mediante el Acuerdo No. 210-CNR/2013 de fecha 24 de octubre del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases diez (10) sociedades, de las cuales presentaron ofertas cuatro (4) de ellas. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 21 de noviembre del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: TELECOMODA, S.A. DE C.V.; COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Los criterios de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; a la evaluación técnica se le asigna 100 puntos como máximo y como mínimo 90 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable; pudiendo dicho suministro ser adjudicado en forma total o parcial por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes cumplieron con dichas prevenciones; e igualmente todas las oferentes cumplieron con la capacidad financiera, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica; a excepción de la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que no alcanzó el puntaje mínimo de Setenta (70) PUNTOS, por lo que se considera no elegible para continuar en el proceso de evaluación. En la evaluación técnica de las ofertas, las sociedades EL SALVADOR NETWORK, S.A.; TELECOMODA, S.A. DE C.V.; y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. superaron el puntaje mínimo de Noventa (90) puntos, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación económica. De acuerdo a los resultados de la evaluación económica de las ofertas elegibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 55 y 56 de la LACAP, 55 del RELACAP, y a la Sección II de las Bases de Licitación “Evaluación de Ofertas”, numeral 39 “Recomendación de Adjudicación”, **RECOMIENDA: I)** adjudicar la **Licitación Pública No. LP-11/2013-CNR “SERVICIO DE ENLACES IP**

**DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, PARA EL AÑO 2014**”, en forma parcial a las sociedades: EL SALVADOR NETWORK, S.A., ítem 3: por un valor mensual de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 80/100 DÓLARES (US\$632.80), haciendo un valor total anual de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 60/100 DÓLARES (US\$7,593.60) e ítem 6: por un valor mensual de OCHENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES (US\$84.75), haciendo un valor total anual de MIL DIECISIETE 00/100 DÓLARES (US\$1,017.00), haciendo el total anual de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ 60/100 DÓLARES (US\$8,610.60) IVA incluido; TELECOMODA, S.A. DE C.V., ítem 2: por un valor mensual de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES (US\$1,988.80), haciendo el total anual de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$23,865.60) IVA incluido, y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ítem 1: por un valor mensual de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 95/100 DÓLARES (US\$3,745.95), haciendo el total anual de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 40/100 DÓLARES (US\$44,951.40) IVA incluido; ítem 4: por un valor mensual de SETECIENTOS VEINTITRÉS 20/100 DÓLARES (US\$723.20), haciendo el total anual de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES (US\$8,678.40) IVA incluido; ítem 5: por un valor mensual de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (US\$282.50), haciendo el total anual de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,390.00) IVA incluido, haciendo el total anual de CINCUENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE 80/100 DÓLARES (US\$57,019.80) IVA incluido; haciendo la suma de todos los ítems anual hasta por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$89,496.00) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014. Con base en la recomendación anterior; y conforme a lo dispuesto por los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la LACAP, 56 del RELACAP, Bases de Licitación, Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 39 y Sección III “Adjudicación del Contrato” numeral 40 y al Instructivo 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I) adjudicar la **Licitación Pública No. LP-11/2013-CNR “SERVICIO DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, PARA EL AÑO 2014”**, en forma parcial por ítem, de la siguiente manera: a) EL SALVADOR NETWORK, S.A. en los ítems 3 y 6, hasta por el monto total de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ 60/100 DÓLARES (\$8,610.60) con IVA incluido; b) TELECOMODA, S.A. DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (\$23,865.60) con IVA incluido; y c) MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en los ítems 1, 4 y 5, hasta por el monto total de CINCUENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE 80/100 DÓLARES (\$57,019.80) con IVA incluido; ascendiendo la suma total anual de todos los ítems, hasta por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$89,496.00) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014; II) nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Marcos Antonio García Feliciano, Coordinador de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información; y III) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, e informe oportunamente al Consejo Directivo. Con base en

la recomendación que antecede, solicitud efectuada y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, 56 de su Reglamento; Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 39 y Sección III “Adjudicación del Contrato”, numeral 40 de las Bases de Licitación, y al Instructivo 02/2009, de fecha 1 de septiembre de 2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo **ACORDÓ:** I) adjudicar la contratación en la **Licitación Pública No. LP-11/2013-CNR “SERVICIO DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, PARA EL AÑO 2014”**, en forma parcial por ítem, de la siguiente manera: a) EL SALVADOR NETWORK, S.A. los ítems 3 y 6, hasta por el monto total de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ 60/100 DÓLARES (\$8,610.60); b) TELECOMODA, S.A. DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (\$23,865.60); y c) MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los ítems 1, 4 y 5, hasta por el monto total de CINCUENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE 80/100 DÓLARES (\$57,019.80); ascendiendo la suma total anual de todos los ítems, hasta por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$89,496.00); por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; II) nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Marcos Antonio García Feliciano, Coordinador de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información; y III) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, e informe oportunamente al Consejo Directivo. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; y las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cinco punto cuatro: Prórroga de Contrato No. CD-CNR-02/2013 Contratación Directa No. CD-CNR-01/2013 “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2013”.** El licenciado Sanabria Ramírez informó sobre el tema; y el Consejo Directivo, considerando que el objetivo de la contratación, es proporcionar al CNR a nivel nacional, el abastecimiento de combustible por medio de cupones, para atender la demanda de la flota vehicular, para el período del 01 de enero al 15 de julio de 2014. Según Acuerdo de Consejo Directivo N° 119-CNR/2013, de fecha 07 de junio de 2013, se adjudicó en forma total la Contratación Directa N° CD-CNR-01/2013, “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2013” a la sociedad: INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., hasta por el monto de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,277.14), con IVA incluido. Que el día 19 de junio de 2013, se suscribió contrato N° CNR-CD-02/2013, con la expresada sociedad, para el período contado a partir del 19 de junio, al 31 de diciembre de 2013 (196 días calendario); y con fecha 26 de julio del 2013, se suscribió Resolución Modificativa RM-04/2013-01-CNR-CD-02/2013, por incremento al monto del suministro, en 3069 cupones para la UCP, hasta por la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,607.39), con IVA incluido. Con fecha 28 de octubre del 2013, el Administrador del Contrato y el Jefe del Departamento de Transporte, con el Visto Bueno del Gerente de Administración de la Gerencia de Desarrollo Humano y Administración, remitieron a la UACI el requerimiento N° 8218; asimismo en fecha 04 de noviembre del 2013, el Coordinador de la Supervisión de Campo UCP, con el Visto Bueno del Gerente del Proyecto, remitió el

requerimiento N° 8287, solicitándose la prórroga del citado Contrato, en los mismos términos para el 2014. Que mediante memorandos DHA-GA-T-425/2013, del 15 de octubre de 2013 y DHA-GA-T-496/13, del 19 de Noviembre 2013, el Administrador del Contrato, expresa que durante la ejecución del referido contrato, hasta la presente fecha no ha existido ningún incumplimiento, por lo que es la mejor opción para la adquisición de dicho suministro. Que en fecha 25 de noviembre de 2013, UACI solicitó a INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., carta de aceptación de prórroga del contrato. Mediante nota de fecha 06 de diciembre de 2013, la contratista manifestó su aceptación de prorrogar bajo los mismos términos y condiciones el actual contrato y la Resolución Modificativa. Que de conformidad al contrato vigente N° CNR-CD-02/2013, a las cláusulas III: “PLAZO, Y IX “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, letra d) y XIV “PRORROGA DEL CONTRATO”, y a los artículos 83 y 92 de la LACAP, y 75 del RELACAP, se establece que el contrato puede ser prorrogado. Que conforme Memorando UFI/640/2013, del 15 de noviembre de 2013, la Unidad Financiera Institucional, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la prórroga del contrato N°CNR-CD-02/2013, y de la Resolución Modificativa RM-04/2013-01-CNR-CD-02/2013 hasta por la cantidad de US\$290,884.53, procedente de Fondos CNR y Fondos BCIE. De conformidad a lo dispuesto en el artículos 82 Bis, 83 de la LACAP y 75 RELACAP, Instructivo UNAC N° 02/2009, y Contrato N° CNR-CD-02/2013, cláusulas: III: “PLAZO”, IX “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, letra d) y XIV “PRÓRROGA DEL CONTRATO”, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del contrato N°CNR-CD-02/2013, y de la Resolución Modificativa RM-04/2013-01-CNR-CD-02/2013, derivado de la Contratación Directa N° CD-CNR-01/2013, relativo al “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2013”, suscritos con la sociedad INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290,884.53) que incluye IVA, para el período comprendido a partir del 1 de enero al 15 de julio de 2014 (196 días calendario), bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato y de la Resolución Modificativa vigentes; 2. Se nombre como Administrador del contrato, al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe de Transporte, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, del Centro Nacional de Registros; y 3. Se autorice al Director Ejecutivo sustituir al Administrador del Contrato, cuando fuere necesario. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar ser legalmente procedente lo solicitado, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 82 Bis, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 75 de su Reglamento; Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda; y Contrato N° CNR-CD-02/2013, cláusulas: III: “PLAZO”, IX “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, letra d) y XIV “PRÓRROGA DEL CONTRATO”, **ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I)** Aprobar la prórroga del contrato N°CNR-CD-02/2013, y de la Resolución Modificativa RM-04/2013-01-CNR-CD-02/2013, derivadas de la Contratación Directa N° CD-CNR-01/2013, relativo al “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2013”, suscritos con la sociedad INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290,884.53) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; para

el período comprendido a partir del 1 de enero al 15 de julio de 2014 (196 días calendario), bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato y en la Resolución Modificativa vigentes; **II)** Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe de Transporte, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, del Centro Nacional de Registros; y **III)** Autorizar al Director Ejecutivo sustituir al Administrador del Contrato nombrado, cuando fuere necesario. **Punto número cinco punto cinco: Licitación Pública No. LP-09/2013-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”.** Con base en la exposición del licenciado Sanabria Ramírez, y considerando que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 207-CNR/2013 de fecha 24 de octubre del presente año, autorizó efectuar la expresada licitación pública. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo adquirido el pliego de bases siete (7) sociedades; y presentaron ofertas dos (2) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 21 de noviembre de 2013, habiendo presentado ofertas las sociedades COSASE, S.A. DE C.V.; y SEGURINTER, S.A. DE C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y como mínimo 70 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio económico más bajo. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiendo efectuado prevenciones de carácter legal a las participantes, quienes cumplieron con las mismas, por lo que se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación; dichas ofertantes también cumplieron con la capacidad financiera solicitada, siendo por ello consideradas elegibles para continuar con la evaluación técnica. La Comisión de Evaluación de Ofertas, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, concluyó que las ofertas presentadas por COSASE, S.A. DE C.V. y SEGURINTER, S.A. DE C.V., alcanzaron o superaron el puntaje mínimo establecido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que ambas son consideradas elegibles para la evaluación del sobre No. 3 “Oferta Económica”. Se verificó por la Comisión, que las ofertas presentadas por dichas sociedades presentaban errores aritméticos por lo que, según lo establecido en los numerales 36 “Evaluación del Sobre No. 3, Oferta Económica”, y 37 “Errores Aritméticos” letras a), e) y f) de las Bases de Licitación, se procedió a modificar los cuadros de las ofertas económicas; corrección que fue notificada a las ofertantes, quienes manifestaron su confirmación y aceptación sobre el monto corregido, quedando las ofertas de la siguiente manera: oferta de COSASE, S.A. DE C.V. por un total de \$457,650.00; oferta de SEGURINTER, S.A. DE C.V. por un monto de \$461,700.00; ambas incluyen el IVA. Sin embargo, previo a emitir la recomendación respectiva, la Comisión verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación, constatando que ésta es inferior en \$5,250.00, por lo que en cumplimiento a los numerales 38 inciso final, 39 literales b) y c) de las Bases de Licitación, se consultó con la Unidad Solicitante que informara las cantidades del servicio a disminuirse, quien recomendó mediante memorando DE-USI-284/13 disminuir el servicio de seguridad y vigilancia en una posición (agente) eventual diurna, quedando de la siguiente manera: servicio diurno 31 agentes, 24 horas 21 agentes y eventual 1 agente. La oferta de COSASE, S.A. DE C.V., con disminución en el número de posiciones del servicio diurno eventual, hace un total de \$451,548.00. En virtud de ello, la

Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, Sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 38 y Sección III “Adjudicación del Contrato” numeral 39 literales a), b) y c) de las Bases de la Licitación, RECOMIENDA: adjudicar la **Licitación Pública No. LP-09/2013-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”**, en forma total a la sociedad COSASE, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$451,548.00) IVA incluido, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive. Sobre la base de la recomendación anterior, y conforme a los artículos 55, 56 y 82 Bis de la LACAP, 56 del RELACAP y a los numerales 38 y 39, literales a), b) y c) de las Bases de Licitación y al Instructivo 02/2009, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I) adjudicar la contratación de la **Licitación Pública No. LP-09/2013-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”**, en forma total a la sociedad COSASE, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$451,548.00) con IVA incluido, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; II) nombrar como Administrador del Contrato, al coronel Jorge Armando Reyes Hernández, Jefe de la Unidad de Seguridad del CNR; y III) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y a lo solicitado por la Administración, y de conformidad a los artículos 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 56 de su Reglamento y a los numerales 38 y 39, letras a., b. y c. de las Bases de Licitación y al Instructivo 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC- del Ministerio de Hacienda, el 1 de septiembre de 2009, **ACORDÓ: I)** adjudicar la contratación en la **Licitación Pública No. LP-09/2013-CNR “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”**, en forma total a la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, .S.A. de C.V. hasta por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$451,548.00), el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al coronel Jorge Armando Reyes Hernández, Jefe de la Unidad de Seguridad del Centro Nacional de Registros; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, e informe oportunamente al Consejo Directivo. A continuación, el referido expositor informó sobre incumplimiento del Contrato por parte de COSASE, S.A. DE C.V., tema que aparece en la agenda como punto número ocho punto tres; numero que se sustituye por el siguiente: **Punto número cinco punto seis: Informe sobre incumplimiento al Contrato No. CNR-LP-01/2013 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL**

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAÍS, AÑO 2013**". El Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto por el licenciado Sanabria Ramírez; en uso de sus atribuciones legales, con base en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA "FALTAS Y SANCIONES ESPECIALES" del expresado contrato; y en los artículos 82 Bis, letra c) y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, tomó el siguiente **ACUERDO**: a) tener por recibido el informe presentado por el Administrador del Contrato No. CNR-LP-01/2013 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAÍS, AÑO 2013", coronel Jorge Armando Reyes Hernández, Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional; relativo a la falta atribuida a la contratista COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V.; y b) comisionar a la Unidad Jurídica para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas en el mencionado contrato, a la expresada sociedad por atribuírsele a personal de la misma, el daño causado al vehículo placas N-17763, propiedad del Centro Nacional de Registros. Al estar concluido el procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo, para emitir la correspondiente resolución definitiva. **Punto número cinco punto siete: Informe sobre incumplimiento al Contrato No. CNR-LP-03/2013 "SUMINISTRO DE CINTAS, TÓNER Y OTROS MATERIALES INFORMÁTICOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, Y PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, AÑO 2013**". Según lo informado por el expresado funcionario, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en la Cláusula DÉCIMA "INCUMPLIMIENTO" del expresado contrato; y en los artículos 82 Bis, letra c), 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, **ACORDÓ**: a) tener por recibido el informe presentado por la Administradora del Contrato No. CNR-LP-03/2013 "SUMINISTRO DE CINTAS, TÓNER Y OTROS MATERIALES INFORMÁTICOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, Y PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, AÑO 2013", licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefe del Departamento de Almacén, de la Gerencia Administrativa Financiera, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; relativo a incumplimiento atribuido a la contratista sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D'QUISA, S.A. DE C.V.; y b) comisionar a la Unidad Jurídica para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas en el mencionado contrato, a la expresada sociedad por atribuírsele mora en la entrega del suministro. Al estar concluido el procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo, para emitir la correspondiente resolución definitiva. **Punto número cinco punto ocho: Resultados del proceso de evaluación del Sobre No. 3 "Oferta Económica", Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR**". De conformidad a lo expuesto por el Jefe de la UACI, el Consejo Directivo considerando, que mediante el Acuerdo No. 245-CNR/2013, de fecha 21 de noviembre del presente año, resolvió: a) Aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 "Precalificación" y No. 2 "Oferta Técnica" del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA



REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”; b) Considerar como ELEGIBLES para la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica” a las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, sobrepasaron el puntaje requerido de sesenta y cinco (65) en la capacidad administrativa y técnica y alcanzaron el puntaje establecido de setenta (70) puntos para la Evaluación Técnica; y c) Autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. El día 10 de diciembre del corriente año, se realizó la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, obteniendo el resultado siguiente: los montos de las ofertas de las sociedades INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.; LEÓN SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; y LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; son de \$96,000.00; \$144,176.70; y \$99,900.00, respectivamente. La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo evaluado las ofertas presentadas por los participantes en el expresado Concurso Público Internacional, en sus etapas de evaluación del sobre N° 1 “Precalificación”, sobre N° 2 “Oferta Técnica” y sobre N° 3 “Oferta Económica”, aplicando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases del Concurso; y con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE, Artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP, a los numerales 35,36,39 y 41 de las Bases del Concurso y de conformidad al informe final de la evaluación de ofertas del referido Concurso, **RECOMIENDA:** Adjudicar en forma total el CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”, a la sociedad INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$96,000.00) IVA incluido. De conformidad a recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y en cumplimiento a los artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE, a los artículos 55, 56 de la LACAP y 56 del Reglamento de la misma Ley, a los criterios de evaluación establecidos en los numerales 35, 36, 39 y 41 de las Bases del Concurso, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a. Se dé por enterado del resultado de la evaluación del sobre N° 3 “Oferta Económica”, del CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”; y b. Instruir a la Administración para que solicite la NO OBJECCION del BCIE, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cuanto a la adjudicación de la contratación a la sociedad INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$96,000.00) IVA incluido. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la

Administración; y con base en los artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública –LACAP- y 56 de su Reglamento; a los criterios de evaluación establecidos en los numerales 35, 36, 39 y 41 de las Bases del Concurso, adoptó el siguiente **ACUERDO: I)** Darse por enterado del resultado de la evaluación del sobre N° 3 “Oferta Económica”, del CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° CPINT-01/2013-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”; y **II)** Instruir a la Administración solicite la NO OBJECION del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cuanto a la adjudicación de la contratación a la sociedad INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$96,000.00), el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-. **Punto número cinco punto nueve: Solicitud de prórroga al contrato No. CNR-CPINT-02/2013-CNR-BCIE y Orden de Cambio No. 1, Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”.** De acuerdo a lo informado por el Jefe de la UACI; y considerando, que el día 7 de marzo de 2013, se suscribió el contrato No. CNR- CPINT-02/2013-CNR-BCIE, con la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V. cuyo plazo es de doscientos setenta días (270) calendarios a partir de la Orden de Inicio. El Administrador del Contrato, emitió la Orden de Inicio el día 10 de abril de 2013, por lo que la vigencia del contrato finaliza el 4 de enero de 2014. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 330 días calendarios, a partir de la suscripción del contrato (7 de marzo de 2013 al 30 de enero de 2014). La vigencia de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, es de 330 días calendarios, a partir de la suscripción del contrato (7 de marzo de 2013 al 30 de enero de 2014). Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 218-CNR/2013, de fecha 8 de noviembre del presente año, se autorizó la prórroga del plazo contractual en 32 días calendario adicionales al plazo original del contrato N° CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE, relativo a la “CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, suscrito con la sociedad encargada de la ejecución de la construcción, Constructora DISA, S. A. de C.V., por la realización de obras adicionales. Mediante memorando N° UDI 80/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, el Administrador de Contrato, remitió a UACI, solicitud de la sociedad TODYCON, S.A. de C.V., para prorrogar el plazo del contrato de la empresa supervisora de la construcción, en 32 días calendarios adicionales, comprendido del 4 de enero al 5 de febrero de 2014. En consecuencia, solicita también realizar Orden de Cambio N°1 al contrato N° CNR-CPINT-02/2013-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, hasta por el monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

(\$14,983.80), equivalente al 7.64% del contrato original. Con base en lo establecido por el Art. 82 bis de la LACAP, para efectos del trámite correspondiente a la prórroga del contrato y a la Orden de Cambio N°1, se ha tomado en consideración el informe presentado por el Administrador del Contrato, el cual es anexo del memorando N° UDI 80/2013. Asimismo con respecto al valor de la Orden de Cambio, la cual asciende al monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,983.80), se ha respaldado en el cuadro de oferta económica presentado por la contratista TODYCON, S.A. DE C.V. Conforme la solicitud y recomendaciones del Administrador del Contrato, a los artículos 17 de la Normativa BCIE, 83 A y 86 de la LACAP, al numeral 83 de las Bases del Concurso y a las Cláusulas III y XVII del contrato, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a. Autorizar la prórroga del plazo contractual en 32 días calendarios adicionales al plazo original del referido contrato, siendo la nueva fecha de finalización de la supervisión, el día 5 de febrero de 2014. b. Aprobar la solicitud de Orden de Cambio N°1, al Contrato N° CNR-CPINT-02/2013-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, hasta por el valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,983.80), incluyendo IVA, teniéndose por modificado el contrato en lo correspondiente. c. Por ser contrato vinculado a la ejecución de obra, deberá hacerse del conocimiento del Consejo de Ministros, dentro de tres días hábiles posteriores de haberse acordado la presente modificación, de conformidad al inciso 1° del Art. 83-A de la LACAP. d. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, efectúe las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar la aplicación del gasto y pago correspondiente a la Orden de Cambio N°1. e. Autorizar a la Administración para que haga del conocimiento del BCIE, la presente modificación. f. Requerir a la empresa contratista, la ampliación del monto de la garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de la Orden de Cambio N°1, así como el plazo de la misma en 32 días adicionales. g. Requerir a la empresa contratista, la ampliación del plazo de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en 32 días adicionales. El Consejo Directivo, de conformidad a lo recomendado por el Administrador del Contrato, y a lo solicitado por la Administración; con base en lo dispuesto por los artículos 17 de las las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 83 A y 86 de la de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; al numeral 83 de las Bases del Concurso y a las Cláusulas III y XVII del contrato, **ACORDÓ: I)** Autorizar la prórroga del plazo contractual en 32 días calendarios adicionales al plazo original del referido contrato, siendo la nueva fecha de finalización de la supervisión, el día 5 de febrero de 2014; **II)** Aprobar la solicitud de la Orden de Cambio N°1, al Contrato N° CNR-CPINT-02/2013-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, hasta por el valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,983.80), el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, teniéndose por modificado el contrato en lo correspondiente; **III)** Por ser contrato vinculado a la ejecución de obra, instruir a la Administración hacer del conocimiento del Consejo de Ministros esta modificación, dentro de tres

días hábiles posteriores de haberse acordado; **IV)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, efectúe las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar la aplicación del gasto y pago correspondiente a la Orden de Cambio N°1; **V)** Autorizar a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la presente modificación; **VI)** Requerir a la empresa contratista, la ampliación del monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de la Orden de Cambio N°1, así como el plazo de la misma en 32 días adicionales, a partir del 30 de enero de 2014; y **VII)** Requerir a la empresa contratista, la ampliación del plazo de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en 32 días adicionales, a partir del 30 de enero de 2014. Seguidamente se trataron los puntos números siete, y el número nueve punto uno de la agenda, los cuales fueron expuestos por el señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. **Punto número siete: Propuesta de Reprogramación de Fondos para Creación de Reserva para Atender Compromisos de Pasivo Laboral y Abono a Deuda con el Ministerio de Hacienda.** Según lo informado por el Jefe de la UFI, y considerando que el nivel de ejecución de las asignaciones para los gastos del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II, en la fuente de financiamiento con recursos propios (Contrapartida), presenta disponibilidades que pueden ser transferidas para abonar a la deuda vencida. Después de haber atendido los compromisos relacionados con el préstamo BCIE 1888 y BIRF 3982-ES, respecto al pago de intereses y comisiones por compromiso, se han generado disponibilidades que pueden ser transferidas para abonar a deuda vencida. Los pagos realizados al Ministerio de Hacienda en el año 2013 ascienden a \$4,343,811.60, conformados por abono a capital \$ 4,332,740.00, que correspondían según calendario de pagos a las cuotas vencidas del año 2012 e intereses \$ 11,071.60 del semestre octubre 2012 a Abril 2013. El valor de la deuda vencida con dicho Ministerio después de haber cancelado los valores programados, ha quedado constituida así: CUOTA PROGRAMADA - Abril 2013 US\$2,703,691.11 menos Abono a Cuota de Abril 2013 US\$ 940,000.00, el saldo pendiente a la fecha asciende a US\$1,763,691.11. Que producto de la baja ejecución del Proyecto, los desembolsos al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, no se solicitaron conforme a lo programado; en consecuencia, las asignaciones presupuestarias para el pago de intereses y comisiones del préstamo BCIE, no se han utilizado como se tenía programado; por lo que se ha efectuado ajuste presupuestario por valor de \$260,000.00, de los cuales \$220,407.00 provienen de los intereses y comisiones no devengadas del préstamo BCIE y \$39,593.00 de intereses no devengados del préstamo BIRF; para poder realizar abono a la deuda vencida con el Ministerio de Hacienda. Con el propósito últimamente mencionado, las proyecciones financieras realizadas a la fecha, permiten identificar las asignaciones del Proyecto que no se podrán ejecutar por diversas razones, entre ellas: 1) falta de finalización de procesos de adquisiciones por medio de Licitaciones; y 2) la baja ejecución del Contrato CNR-039/2008 celebrado con la Unión Temporal INDRA-MAPLINE, por las controversias generadas. Que parte de los fondos no ejecutados del presupuesto del contrato antes mencionado, se han utilizado para la creación del compromiso para financiar el anticipo del Contrato CNR-LPINT-05/2013 suscrito con la Unión Temporal TOPONORT-GRAFCAN.

DESCRIPCION	MONTO	BCIE	SALDO CNR
ECONOMÍAS RUBRO 54 (ENERO-SEPT/13)	\$ 62,848.27	\$ -	\$ 62,848.27
COMPRA DE EQUIPO DE GEODESIA	\$ 70,649.80	\$ 62,521.95	\$ 8,127.85
COMPRA DE UPS	\$ 75,000.00	\$ 66,371.68	\$ 8,628.32
COMPRA 500 LICENCIAS OFFICE	\$ 150,000.00	\$ 132,743.36	\$ 17,256.64
SAN	\$ 222,140.89	\$ 196,584.86	\$ 25,556.03
INDRA, CP 357 (Contrapartida)	\$ 79,471.54	\$ -	\$ 79,471.54
<b>SUB TOTALES</b>	<b>\$ 526,612.43</b>	<b>\$ 458,221.85</b>	<b>\$ 201,888.65</b>
ECONOMÍAS SALARIALES (ENERO-SEPT/13)	\$ 61,341.29	\$ -	\$ 61,341.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 587,953.72</b>	<b>\$ 458,221.85</b>	<b>\$ 263,229.94</b>

Después de considerar los gastos de operación y funcionamiento del mes de diciembre y el pago de salarios y sus contribuciones patronales del ISSS, INPEP y AFP's; así como el pago de aguinaldo, bonificación de fin de año y vacaciones, se ha estimado que se obtendrán economías presupuestarias en el Rubro 51 Remuneraciones, por un monto aproximado de \$330,000.00, que pueden ser transferidos para la creación de la provisión de fondos para el pago del pasivo laboral, producto de las demandas en procesos judiciales. Agregó el expositor, que en Auditoría de la Corte de Cuentas de la República correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011, practicada en el presente ejercicio, se ha observado que no se creó la reserva laboral para pago de indemnizaciones de los empleados despedidos, por un monto de \$ 274,477.06, cifra establecido al año 2011. Durante el año 2013, se han recibido oficios de la Fiscalía General de la República, en los cuales se instruye cumplir sentencias de los juzgados de lo laboral, referente a realizar los pagos de las indemnizaciones por los despidos del personal durante el año 2009. La Administración ha respondido no ser posible realizarlos, por falta de asignación presupuestaria en los presupuestos de los años 2011, 2012 y 2013. Asimismo, dichas obligaciones no ha sido posible atenderlas, por no tenerse una reserva de fondos constituida para estos fines. Continuó informando el licenciado Rodas, que según memorando UJ-DE-745/2013 de la Unidad Jurídica, los reclamos de indemnizaciones que se tramitan judicialmente, ascienden a un número de 39; de estos procesos a la fecha se tienen 6 con resoluciones definitivas; y se han efectuado depósitos para interponer recursos de casación en 13 casos. En resumen, los procesos y su estatus es el siguiente:

	No. de Casos	Estado	Recurso de Casación		Monto de Indemnización
			No.	Monto	
1	6	Sentencias definitivas para pago de indemnizaciones.	4	\$ 457.14	\$ 80,944.16
2	7	Se han presentado demandas de amparo.	4	\$ 457.16	\$ 98,942.93
3	3	Se han interpuesto recursos de apelación.		\$ -	\$ 18,398.15
4	6	En proceso de elaboración de demandas de Amparo.	3	\$ 342.87	\$ 39,493.34
5	2	Sentencias definitivas para pago, los empleados han sido recontratados.	2	\$ 228.58	\$ 20,451.03
6	15	Pendientes de sentencias o resoluciones, en los cuales no se tienen cuantificado el monto.		\$ -	\$ -
	<b>39</b>	<b>Montos Determinados</b>	<b>13</b>	<b>\$ 1,485.75</b>	<b>\$ 258,229.61</b>

El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración; en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 45 letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; 1 del Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de dicho mes y año; y en la Cláusula 78. INDEMNIZACIONES, del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Registros, **ACORDÓ:** Autorizar: **a)** a la Administración Superior para que, por medio de la Unidad Financiera Institucional, se tramite ante el Ministerio de Hacienda, la autorización de la Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Centro Nacional de Registros, del ejercicio fiscal 2013; disminuyendo en \$260,000.00 las asignaciones presupuestarias de la Línea de Trabajo 0501- Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro en la parte correspondiente a Fondos Propios (Contrapartida) y aumentando en la misma cantidad, la Línea de Trabajo 0601- Servicio de la Deuda; **b)** a la Unidad Financiera Institucional, para que al ser aprobada la transferencia de Crédito Ejecutiva, realice las aplicaciones contables correspondientes a efecto de proceder con el pago al Ministerio de Hacienda hasta por el valor de \$520,000.00, en concepto de abono al saldo de la deuda vencida, de conformidad a las disponibilidades financieras que se obtengan al cierre del ejercicio contable 2013; **c)** a la Administración Superior, para que por medio de la Unidad Financiera Institucional, realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes entre el Rubro 51- Remuneraciones, a efecto de disponer de la asignación presupuestaria hasta por un monto de \$330,000.00 para crear la provisión de fondos, para cumplir compromisos de pasivo laboral; **d)** a la Unidad Financiera Institucional, para que provisione el gasto hasta por el monto de \$330,000.00, para cubrir el valor de las demandas judiciales en concepto de indemnizaciones por despidos laborales reclamadas; asimismo, para que con el valor del gasto aplicado, se constituya la provisión financiera correspondiente, y que de dichas provisiones se puedan liquidar los valores de las demandas que se encuentren con resolución definitiva; **e)** a la Administración Superior, para que por medio de la Unidad Financiera Institucional, con el saldo que resulte después de haber cancelado todas las resoluciones judiciales definitivas correspondientes al pago de las indemnizaciones, proceda a constituir reserva laboral para poder atender casos de indemnizaciones futuras; y **f)** a la Unidad Financiera Institucional, para que a partir de este primer valor de reserva laboral, realice las acciones necesarias, y aplicando el mismo procedimiento de registro contable utilizado en el presente ejercicio, se proceda en futuros ejercicios siempre y cuando exista el crédito presupuestario respectivo, a constituir anualmente la reserva laboral para hacer frente a futuras obligaciones de pasivo de igual naturaleza. **Punto número nueve: Varios. Punto número nueve punto uno: APLICACIONES FINANCIERAS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO DEL CONTRATO No. CNR-039/2008 CON EL CONSORCIO INDRA-MAPLINE.** De conformidad a lo expuesto por el referido funcionario, y considerando que por medio del acuerdo No. 179-CNR/2013, el Consejo Directivo instruyó para que la Unidad Jurídica hiciera efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo del Contrato No. CNR-039/2008 suscrito con la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE: Por Acuerdo No. 215-CNR/2013, el Consejo Directivo se dio por enterado de la entrega efectuada por Scotiabank de El Salvador, S.A., del Cheque de Gerencia Serie "B" No. 0009076 por valor de \$2,799,963.04, recibido por la Tesorería del Centro Nacional de Registros. Que el monto del cheque recibido, pertenece a las dos fuentes de financiamiento que se afectaron en su oportunidad, cuando se entregó el anticipo a la contratista INDRA-MAPLINE y que se utilizan



en la aplicación de los gastos del Proyecto; por lo que su valor se constituye así: a) Fondos BCIE por \$2,477,843.40; y b) Fondos CNR (Contrapartida) por \$322,119.64. El valor del cheque fue depositado en la cuenta bancaria donde se manejan los fondos de Contrapartida para el pago de los gastos del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II; y debido a que estos fondos están vinculados con las operaciones del préstamo BCIE 1888, no se podía considerar como un ingreso propio la ejecución de la Garantía; por lo que la aplicación financiera se ha registrado como Depósitos de Terceros – Fondos Ajenos. El monto correspondiente al aporte BCIE, fue trasladado a la cuenta del préstamo BCIE No. 1888 el pasado 26 de noviembre de 2013, de conformidad a la recomendación del BCIE por medio de nota GES-0768/2013 de fecha 12 de noviembre del presente año, en la que el Banco autoriza al CNR para utilizar dichos fondos, considerando que ellos constituyen parte de los recursos provenientes del contrato de préstamo BCIE No. 1888, para ejecutar el citado Proyecto. Además, se expresa que dichos fondos pueden ser utilizados en cualquier proyecto incluido en el Plan Global de Inversiones, aprobado por el BCIE. De conformidad al acuerdo de Consejo Directivo No. 198-CNR/2013, se acordó admitir y aceptar proceso arbitral para la solución de los conflictos surgidos en el Contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”; y en consideración a que se desconoce el resultado que pueda obtenerse al finalizar el proceso arbitral en desarrollo, la Administración ha recomendado al Consejo Directivo: 1) No liquidar el registro contable por el valor del anticipo no amortizado, cuyos valores corresponden al monto que ha sido ejecutado parcialmente por la Garantía de Buena Inversión de Anticipo; 2) Mantener el saldo contable de la provisión financiera constituida de conformidad a la norma C.2.3, Numeral 3 del Manual Técnico del SAFI; ya que dichas provisiones se deben constituir siempre que existan anticipos a contratistas; y 3) No revertir ninguna aplicación de las operaciones presupuestarias de los gastos del proyecto, por corresponder a ejercicios fiscales cerrados; ni revertir financieramente las cuentas contables utilizadas para reflejar las operaciones del Proyecto, hasta tener conocimiento del resultado final del proceso arbitral. El Consejo Directivo, con base en la información y solicitud presentadas por la Administración; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Ratificar las acciones efectuadas por la Administración respecto a la realización del depósito del Cheque por valor de \$2,799,963.04 en la cuenta del Banco de América Central denominada “Contrapartida CNR Proyecto de Modernización Fase II”, No. 200661874 y traslado posterior de los fondos por el monto de \$2,477,843.40 equivalente al aporte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a la cuenta del préstamo BCIE No. 1888; de conformidad a la recomendación de dicho Banco; asimismo, por la aplicación financiera de dichos fondos en cuenta Depósitos de Terceros – Fondos Ajenos; **II)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que mantenga activas las cuentas de Anticipos y Provisiones Financieras, por los valores correspondientes al saldo no amortizado del Contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, por la cuantía que se ejecutó parcialmente la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, y que no se realice ninguna modificación en los Registros contables del Proyecto ni a los Estados Financieros Institucionales, hasta que se tengan resultados definitivos del proceso arbitral que se está llevando a cabo; y **III)** Ratificar la autorización concedida por parte del BCIE, en el sentido de que dichos fondos puedan ser utilizados para cualquier proyecto incluido en el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCIE, y autorizar para que con los fondos disponibles provenientes de la ejecución de la garantía, se paguen los

compromisos que se generen durante el mes de diciembre 2013 y enero 2014, tales como: a) Pago de Estimaciones a DISA, S.A. DE C.V. y a TODYCON, S.A., empresas a cargo del Proyecto de Almacenes Generales; b) Pago de Estimaciones a PROYECO SUCURSAL, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y a la empresa supervisora R.D. CONSULTORES, S.A. DE C.V., a cargo del Proyecto de Ahuachapán; c) Pago de los honorarios de los consultores, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013; d) Pago parcial del 20% en concepto de anticipo a la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT-GRAFCAN; y e) Otros pagos por contratos de servicios y costos operativos del Proyecto. En vista de lo avanzado de la hora, no fueron tratados los puntos números seis: Plan Anual Operativo 2014; ocho: Informes; y el resto de los temas contenidos en el punto número nueve: Varios; los cuales serán analizados en próxima reunión del Consejo Directivo, quien resolvió que ella sea celebrada el día diecinueve del presente mes y año, a las siete horas y treinta minutos. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las diez horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTISIETE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado José Tomás Chévez Ruiz; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Antes de dar lectura a la agenda, el señor Viceministro de Comercio e Industria entregó a los asistentes, copia de una nota que había recibido del señor Embajador de